

Hasta tres años de cárcel por un tuit

Expertos en legislación digital recuerdan que el Código Penal recoge el delito de apología en internet y que su persecución es ya posible

:: ANJE RIBERA

BILBAO. Internet nació con barra libre y ha sido muy difícil convencer a sus usuarios de que no todo es gratis. Se sabía que las descargas eran ilegales, pero la impunidad las amparaba hasta hace relativamente poco, cuando la sociedad ha tomado ya consciencia de que bajarse discos o películas está penado por la ley. Sin embargo, la red todavía es considerada un campo abierto para insultos, ataques o apología de cualquier tipo.

O lo era hasta que el lunes se concretó la 'Operación Araña', durante la cual la Guardia Civil practicó la detención de veintidós personas —una quincena de ellas vascas y navarras— acusadas de un presunto delito de enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas con mensajes del tipo de «Vuestros muertos son nuestra alegría y diversión», «Gora ETA. Muerte al @PPopular y larga vida al terrorismo, al asesinato y a la extorsión de políticos, guardias civiles y policías» o «Lástima que no haya ETA para que seas la nueva Irene Villa».

La abogada y experta en el mundo internauta Ofelia Tejerina asegura que los usuarios de internet, so-

bre todo los jóvenes, «cometen delitos de opinión sin saberlo» y recuerda que la difusión de «expresiones que atentan contra la dignidad de las personas, ya sea de contenido xenófobo o de apología del terrorismo», está contemplada en el Código Penal con penas de incluso tres años de cárcel. Porque «el ordenamiento se adapta lentamente a las cuestiones tecnológicas», según señala Xabier Ezeizabarrena, doctor en Derecho.

Su colega Jorge Campanillas, de JurisMática Abogados, subraya el mensaje. «Debemos ser conscientes de las repercusiones que un simple tuit de 140 caracteres realizado en abierto puede producir, y que en casos tipificados como injurias, calumnias o amenazas, puede ser interpretados por los tribunales con el agravante de publicidad, en medios que pueden llegar a una gran audiencia como las redes sociales». En este sentido también Ezeizabarrena indica que «la magnitud del impacto social puede ser un elemento de graduación de la gravedad» del delito.

Tejerina advierte además que «dentro de nuestras fronteras no es difícil perseguir estos delitos, llevarlos al juzgado e incluso condenarlos con penas de hasta tres años de prisión». Porque «no somos conscientes de que detrás de nuestro nick hay un usuario, una IP, unos datos de conexión que las fuerzas de seguridad pueden perseguir porque ya disponen de brigadas especializadas».

No obstante, según Campanillas, resulta complicada «la investigación



Dos agentes visionan un vídeo de ETA en la 'Operación Araña'. :: E. C.

de comentarios realizados desde perfiles anónimos o bajo seudónimo. En este caso se precisa la colaboración de los responsables de las redes sociales», dice el experto, quien no comparte el optimismo de Tejerina. «El panorama no es sencillo; más bien resulta desolador a la hora de su investigación» sobre todo en servidores ubicados en el extranjero. Ezeizabarrena piensa también que «puede ser difícil probar la autoría real y efectiva» de un mensaje ofensivo.

Además, «la gente todavía se calla. Se limita a decir 'éste es un imbecil y lo que ha dicho me da igual porque no va a ninguna parte'», cree Tejerina. Pero la tendencia está va-

riando porque cada vez la tolerancia es menor. «Si me siento ofendida, por supuesto que tengo el derecho de denunciarlo y los tribunales deberán perseguir. Cuanto mayor sea el colectivo afectado, mayor visibilidad tendrá», sostiene la letrada.

Libertad de expresión

Pero, ¿las actuaciones para frenar este tipo de comentarios pueden coartar la libertad de expresión? Eduardo Virgala, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco, subraya que «ningún derecho fundamental es absoluto y la libertad de expresión tampoco, sea en medios tradicionales o

en las redes sociales, pero sus límites siempre han de ser bienes o valores que resulten del propio texto constitucional». Recuerda que «puede limitarse, por ejemplo, cuando suponga la inducción directa a la comisión de delitos, el enaltecimiento de terroristas o de actos terroristas o la humillación de víctimas, pero siempre teniendo presente que su interpretación ha de ser restrictiva, en aplicación del principio 'pro libertate'».

Para Virgala, en las investigaciones que se han realizado en los últimos días habrá que analizar cada tuit en concreto, no siendo en ningún caso punibles comentarios que propugnen cambios legales o en la aplicación de la ley, como el acercamiento de presos, la independencia o similares. Además, la detención, aunque sea judicial, «como medida inicial muy restrictiva de la libertad personal sólo tendría que producirse si existen indicios de que el presunto autor de los hechos no va a comparecer cuando sea citado por la autoridad judicial y no parece que ese sea el caso de los últimos días».

Jorge Campanillas también cree importante no olvidar «que la libertad de expresión de los usuarios debe ser garantizada y las autoridades ser conscientes de ello y calibrar las acciones tendentes a coartar dicho derecho fundamental o incluso interpretar el contexto en el que se encuentran realizados los comentarios». Ezeizabarrena aboga por que «el Derecho Penal sólo debería ser utilizado como último recurso».

La contundencia en el debate la pone Tejerina. «La libertad de expresión no ampara el derecho a ofender ni a insultar ni a humillar a otras personas. Ése es el límite», subraya.

Urquijo denuncia dos recibimientos a ex presos de ETA en Bilbao y Santurtzi

:: EL CORREO

BILBAO. El delegado del Gobierno en el País Vasco, Carlos Urquijo, denunció ayer ante el fiscal de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dos actos de homenaje a ex presos de ETA celebrados en Bilbao y Santurtzi.

Se trata, según la Delegación del Gobierno, de los recibimientos a los antiguos reclusos de la banda José Mari Arkotxa y Jesús Amantes, que tuvieron lugar el 27 de abril pasado en Santurtzi y el 28 en Bilbao. Los dos se produjeron en sendas herriko tabernas. En el de la capital vizcaína, además, se lanzaron cohetes y se colocaron pancartas y banderas a favor de los presos de la banda.

En sus diferentes escritos, Carlos Urquijo considera que ambos actos de recibimiento, en los que se procedió a identificar a un grupo de personas, podrían constituir actos atentatorios de la dignidad de las víctimas del terrorismo de ETA.



Ugarteburu y varios representantes de EH Bildu protestaron frente a los juzgados de Bilbao. :: EFE

EH Bildu tilda de «político» el juicio a cuatro jóvenes por acosar a Patxi López al ir a votar

:: EL CORREO

BILBAO. EH Bildu calificó ayer de «político» el juicio contra cuatro jóvenes acusados de acosar a Patxi López cuando iba a votar en las elecciones autonómicas de octubre de 2012. La representante de la coalición

soberanista Maribi Ugarteburu denunció la «persecución política» que, a su entender, sufren las cuatro personas y lamentó la «judicialización de hechos meramente políticos» que hace que la izquierda abertzale deba acudir «cada dos

por tres a los juzgados por ejercer labor política y por nada más».

Ugarteburu y varios representantes más de EH Bildu se concentraron frente a los juzgados de Bilbao bajo el lema 'Jazarpén politikorik ezi'. En declaraciones a los pe-

riodistas, Ugarteburu compartió la tesis expuesta por la defensa: que lo que sucedió en el colegio electoral fue una protesta para denunciar la dispersión de los presos de ETA y que «dos apoderados de EH Bildu ejercieron su labor y llamaron la atención» sobre el hecho de que los escoltas del dirigente socialista entraron en el aula electoral «armados».

Los incidentes se produjeron cuando López, acompañado de su esposa, Begoña Gil, varios escoltas y otros miembros del PSE, entró en el aula donde tenía que depositar la papeleta. Varios simpatizantes de la izquierda abertzale desplegaron pancartas reclamando el acercamiento de los presos al País Vasco y exigiendo que los guardaespaldas abandonasen el colegio electoral al estar armados. La tensión fue máxima, hubo varios forcejeos y continuos empujones. La presidenta de la mesa ordenó desalojar la sala y sólo cuando estaba vacía, López pudo votar. El líder del PSE no presentó ninguna denuncia, pero el procedimiento siguió de oficio con la Fiscalía como única acusación.

La primera sesión del juicio se desarrolló el pasado 15 de abril, cuando compareció como testigo el propio dirigente socialista. La de ayer se centró en cuestiones formales. El Ministerio Público solicita para cada uno de los procesados una multa superior a los 8.600 euros.